

RATIFICACIÓN DE SOLICITUD DE DIVORCIO VOLUNTARIO Y CONVENIO. Y SENTENCIA. En la Ciudad de Zihuatanejo, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, siendo **las diez horas del día veinte de agosto de dos mil veinticuatro**, hora y fecha señalada en autos para que tenga verificativo la Ratificación de Solicitud de Divorcio Voluntario y Convenio, que establece el artículo 18 de la Ley de Divorcio en el Estado.

La suscrita licenciada **Yadira Solano Trujillo**, Primer Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, hago constar la asistencia de los cónyuges **[No.1] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]** y **[No.2] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]**, quienes que se identifican con las originales de sus credenciales para votar con fotografía con claves de elector **[No.3] ELIMINADA la clave de elector [8]** y **[No.4] ELIMINADA la clave de elector [8]** expedidas por el Instituto Nacional Electoral, cuyos rasgos faciales coinciden con los comparecientes, al reverso de estas constan dos firmas ilegibles y una huella digital, a quienes en este momento se les hace la devolución de sus originales, por necesitarlas para otros usos personales, previas copias cotejadas que quedaron en su lugar, dejando copias fotostáticas simples para que obren como corresponda, quienes son asistidos por la Licenciada **[No.5] ELIMINADO el Apoderado [160]** quien se identifica con la original de su cédula profesional número **[No.6] ELIMINADA la Cédula profesional [88]** expedida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones.

La Maestra en Derecho **Ma. Elena Montalvo Saldívar**, titular de este órgano jurisdiccional, que actúa con la licenciada **Yadira Solano Trujillo**, Primer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Declaró abierta la presente audiencia.

Solicitan el uso de la voz los divorciantes y concedido que les fue el derecho **manifiestan:** En este acto, y en los términos de los artículos 94, 95, 98 y 150 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, venimos a designar como nuestra abogada patrono a la licenciada [No.7]_ELIMINADO_el_Apoderado_[160] quien cuenta con número de cédula [No.8]_ELIMINADA_la_Cédula_profesional_[88] para los efectos legales a que haya lugar.

LA CIUDADANA JUEZ ACUERDA.

Visto lo manifestado por los divorciantes, con fundamento en lo previsto por los artículos 9º fracciones I y II, 94, 95, 98 y 150 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, se le tiene por designado como su abogada patrono a la Ciudadana Licenciada [No.9]_ELIMINADO_el_Apoderado_[160] para los efectos legales a que haya lugar.

Seguidamente, los cónyuges por sus generales dicen llamarse como ha quedado escrito [No.10]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], ser de [No.11]_ELIMINADA_la_edad_[14] años de edad, nacida el [No.12]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[12] estado civil casada, con instrucción de nivel secundaria, de ocupación ama de casa, originaria de [No.13]_ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento_[11], y vecina de esta Ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con domicilio conocido en colonia [No.14]_ELIMINADO_el_Domicilio_Actual_[169] precisamente pasando la tortillería y [No.15]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], quien manifiesta que también se hace llamar [No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], ser de [No.17]_ELIMINADA_la_edad_[14] años de edad; quien nació el [No.18]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[12], estado civil

casado, con instrucción de nivel segundo grado de primaria, de ocupación empleado de seguridad, ser originario de [No.19]_ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento_[11] y vecino de esta Ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con domicilio conocido en [No.20]_ELIMINADO_el_Domicilio_Actual_[169]

Acto continuo, solicitan el uso de la palabra los consortes y concedido que les fue el derecho manifiestan: Que, en este acto ratificamos en todas y cada una de sus partes la solicitud de divorcio voluntario y convenio adjunto, presentado ante Oficialia de Partes Común el **cinco de julio de dos mil veinticuatro**, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

LA CIUDADANA JUEZ ACUERDA:

Visto lo manifestado por los comparecientes, con fundamento en los artículos 9º fracciones I y II, 133, 138 del Código Procesal Civil del Estado, en relación con el numeral 16 fracciones I y II de la Ley de Divorcio Vigente en el Estado de Guerrero, se tiene por ratificada la solicitud de divorcio voluntario, así como el convenio exhibido adjunto a la solicitud de divorcio voluntario, lo anterior es para los efectos legales a que haya lugar.

Seguidamente, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 262 del Código Procesal Civil, se hace constar que, revisados los autos del presente expediente, no se advierte que falte algún presupuesto procesal o exista algún defecto de esta índole, para la existencia y validez jurídica del juicio.

Acto seguido, no es posible conciliar a las partes en el presente juicio dada la voluntad de las partes de continuar con el divorcio y en ese sentido ratifican en todas y cada una de sus partes dicha solicitud, así como el convenio anexo, reconociendo como suyas las firmas que lo calzan por haber sido estampadas de su puño y letra, manifestando que no habiendo ningún bien pendiente por liquidar se da por terminada la sociedad conyugal.

Ahora bien, tomando en cuenta que la justicia debe ser pronta y expedita atento a lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional, y el artículo 33 en relación al 48 fracción VI de la Ley de Divorcio en vigor; el que esto juzga procede a resolver de plano la

petición de divorcio voluntario hecho valer por
[No.21] ELIMINADO el nombre completo Actor [1] y
[No.22] ELIMINADO el nombre completo Actor [1].

Así tenemos que los solicitantes exhibieron la documental publica consistente en el acta de matrimonio, con la cual se acredita plenamente que los peticionarios contrajeron nupcias el **diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho**, y como consecuencia, prueban la existencia del contrato civil que refieren, y que ha pasado más de un año desde que decidieron unirse en matrimonio, documental a la que se le otorga valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por el artículo 350 del código procesal civil en vigor, pues dicho documento que fue expedido por autoridad competente en el ejercicio de sus funciones, la cual se encuentra legitimada para expedirla; además se advierte de autos que los solicitantes exhibieron el convenio que hace alusión el artículo 16 de la Ley de Divorcio en vigor de Guerrero; por lo tanto y al haberse acreditado la existencia del vínculo matrimonial al que se ha hecho referencia y estar acreditada la voluntad manifiesta de los promoventes, al presentar su demanda y su ratificación verificada con esa fecha, en este acto se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a [No.23] ELIMINADO el nombre completo Actor [1] y [No.24] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]; asimismo, se aprueba el convenio exhibido por las partes, mismo que se eleva a la categoría de cosa juzgada y los obliga a estar y pasar por él. Por lo que al estar presente las partes en este acto, con fundamento en el artículo 151 fracción VI del Código Procesal Civil, **se les tiene por legalmente notificados y conformes de la presente resolución.**

Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al **Oficial del Registro Civil 01 de Coyuca de Catalán, Guerrero**, a efecto de que levante el acta de divorcio y realice la anotación marginal correspondiente, en la partida de matrimonio aquí disuelto registrada en el acta [No.25] ELIMINADO el Número de Acta de Matrimonio [117], libro **1-uno**, de fecha **diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho**, del índice de la oficialía citada, y para que publique un extracto de la resolución que en copia certificada se adjuntara, por quince días en las tablas destinadas al efecto.

En mérito de lo anterior, y con fundamento en los artículos 354, 355, 356, 357 y demás relativos y aplicables del Código Procesal civil del Estado de Guerrero, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud de divorcio voluntario promovido por [No.26] ELIMINADO el nombre completo Actor [1] y [No.27] ELIMINADO el nombre completo Actor [1], quedando las partes en aptitud para contraer nuevas nupcias.

SEGUNDO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal en términos del convenio presentado por las partes, mismo que se aprueba y se eleva a la categoría de cosa juzgada, obligando a los solicitantes de estar y pasar por él.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírense los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil ante quien se verifico el contrato de matrimonio, así como, a la Coordinación del Sistema Estatal del Registro Civil.

No habiendo nada más que hacer constar, así lo resolvió y firma la maestra en derecho **Ma. Elena Montalvo Saldívar**, Juez Segunda de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa por ante la licenciada **Yadira Solano Trujillo**, Primer Secretaria, quien autoriza y da fe. Así mismo, firman la presente los que en ella intervinieron para debida constancia legal, **siendo las diez horas con veinte minutos del veinte de agosto de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Seguidamente, los comparecientes solicitan el uso de la voz y concedido que le es manifiestan de manera conjunta: Que en este acto nos damos por legalmente notificados y conformes con la sentencia emitida, solicitando se declare ejecutoriada y se giren los oficios correspondientes.

LA CIUDADANA JUEZ ACUERDA:

Visto lo solicitado por los divorciantes [No.28] ELIMINADO el nombre completo Actor [1] y

[No.29] ELIMINADO el nombre completo Actor [1], con fundamento en el artículo 167 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se les tiene por legalmente notificados y conformes con la sentencia definitiva emitida en la presente audiencia. En esa virtud, una vez que sean notificados los representantes del Dif Municipal y Agente del Ministerio Público adscritos a este Tribunal, se procederá a declarar ejecutoriada dicha resolución Con lo anterior y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente audiencia firmando para debida constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe


**Mtra. Ma. Elena Montalvo
Saldívar.**


**Lic. Yadira Solano Trujillo.
Primer Secretaria de Acuerdos.**

**Juez Segunda de Primera
Instancia en Materias
Civil y Familiar del Distrito
Judicial de Azueta.**

**[No.30] ELIMINADO el nombre
completo Actor [1].**

ex cónyuge

**[No.31] ELIMINADO el nombre
completo Actor [1].**

ex cónyuge.

**[No.32] ELIMINADO el Apoderado
60] Abogado Patrono**

Publicado en la hora señalada electrónicamente en la lista de acuerdos del día **21** del mes de **agosto** del **2024**. Consultable en la liga <http://listadeacuerdos.tsj-guerrero.gob.mx/>. **Conste.**

En términos del artículo 368, fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, el once de septiembre de dos mil veinticuatro, causó ejecutoria en atención a que ninguna de las partes se inconformó con la misma.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.3 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.4 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.5 ELIMINADO_el_Apoderado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.6 ELIMINADA_la_Cédula_profesional en 1 renglon(es) por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.7 ELIMINADO_el_Apoderado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.8 ELIMINADA_la_Cédula_profesional en 1 renglon(es) por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.9 ELIMINADO_el_Apoderado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.11 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.12 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.13 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.14 ELIMINADO_el_Domicilio_Actual en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.17 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.18 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.19 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.20 ELIMINADO_el_Domicilio_Actual en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.25 ELIMINADO_el_Número_de_Acta_de_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.32 ELIMINADO_el_Apoderado en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.